

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA : REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-689 SALLIQUE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SALLIQUE) DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código :	20406539459	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION LIDERES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:32:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Solicitamos que también sea valida las sigueinetes obras:

1. Instalacion de Puentes Carrozables
2. Instalación y Construcción de obras civiles en Puentes Modulares
3. Montaje, Instalación y Construcción de obras civiles en Puente Modular
4. Reparación de Puentes Vehiculares en general
5. Renovación de Puentes Vehiculares en general"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El área usuaria a evaluado y elaborado los términos de referencia en función a las necesidades que se tienen que satisfacer de acuerdo al objeto de la convocatoria, en ese sentido lo propuesto por el participante no cumple con lo requerido, se requiere que se cumpla con los Requisitos de Calificación indicados en las Bases, Numeral 3.2. Sección B. Experiencia del Postor. Asimismo, es importante señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA : REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-689 SALLIQUE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SALLIQUE) DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código : 20406539459	Fecha de envío : 24/04/2025
Nombre o Razón social : CORPORACION LIDERES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío : 22:49:34

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

"solicitamos confirmar que cualquier prestación será calificado como obra, en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución - aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de obra- reúnan las siguientes condiciones:

- Deban desarrollarse en bienes inmuebles
- Requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos
- Guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de obra del anexo único del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.2 B **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El área usuaria a evaluado y elaborado los términos de referencia en función a las necesidades que se tienen que satisfacer de acuerdo al objeto de la convocatoria, en ese sentido lo propuesto por el participante no cumple con lo requerido, se requiere que se cumpla con los Requisitos de Calificación indicados en las Bases, Numeral 3.2. Sección B. Experiencia del Postor. Asimismo, es importante señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA : REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-689 SALLIQUE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SALLIQUE) DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código :	20406539459	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION LIDERES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos que con el fin de dar liquidez al ejecutor de obra, se considere adelanto directo y adelanto de materiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: - **Página: 16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta

Referente al Adelanto directo y adelanto de materiales, se hará la corrección en las bases. Cabe precisar que solo se otorgará adelanto directo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ADELANTO DIRECTO

¿La Entidad a solicitud de EL CONTRATISTA otorgará UN (01) adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA : REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-689 SALLIQUE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SALLIQUE) DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Ruc/código :	20479683728	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL	Hora de envío :	23:52:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases estándar de Adjudicación Simplificada N°006-2025-Mtc/21-primera convocatoria, que el procedimiento de selección tiene por objeto de la convocatoria la contratación de la ejecución de la obra: REPARACIÓN DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL CA-689 SALLIQUE (INTERVENCIÓN EN EL PUENTE SALLIQUE) DISTRITO DE SALLIQUE, PROVINCIA JAÉN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA, y que en su página 25, literal B, experiencia del postor en la especialidad; indica que se considerará obra similar a: Instalación y/o lanzamiento de puentes modulares y/o montaje de puentes modulares metálicos (Obras), Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o rehabilitación y mejoramiento y/o recuperación y/o creación de puentes vehiculares en general (de concreto, metálico, en arco, atirantados, post tensados, temporales); no se incluye puentes peatonales; por lo que se observa que la tratarse un proyecto de reparación de puente vehicular se debe incluir las definiciones creación y/o renovación de puente en camino vecinal y/o en puente carrozable considerar como experiencia del postor en la especialidad, la no inclusión estaría vulnerando el Artículo 2 de La Ley de Contrataciones del Estado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de La Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta

El área usuaria a evaluado y elaborado los términos de referencia en función a las necesidades que se tienen que satisfacer de acuerdo al objeto de la convocatoria, en ese sentido lo propuesto por el participante no cumple con lo requerido, se requiere que se cumpla con los Requisitos de Calificación indicados en las Bases, Numeral 3.2. Sección B. Experiencia del Postor. Asimismo, es importante señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null